



Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de Las Casas, AC

San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, a 03 de Agosto de 2007.
Boletín de Prensa No.15

Por “equivocación”, detención arbitraria y tortura de indígena tseltal en Amatenango del Valle

- **Detenciones arbitrarias en Chiapas son ejecutadas por agentes de investigación que no presentan identificación ni orden de aprehensión alguna.**
- **La tortura en contra de indígenas es una práctica no erradicada.**
- **Es de interés del Estado respetar y proteger los derechos humanos, de lo contrario se deslegitima para ejercer autoridad.**

El Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de Las Casas, A.C. recibió la denuncia de Leonardo Hernández Escandón, indígena tseltal del municipio de Amatenango del Valle, Chiapas, que refiere que el 25 de julio pasado fue detenido arbitrariamente y torturado por 4 personas que portaban uniformes de color crema, presuntamente agentes adscritos a la Fiscalía del Ministerio Público del municipio de Teopisca, que viajaban en un vehículo marca Volkswagen tipo combi sin placas de circulación.

El señor Leonardo Hernández Escandón y su esposa Martiniana Navarro Núñez, originarios de la comunidad La Merced, municipio de Amatenango, informaron que el pasado 25 de julio, cuando se encontraban en la cabecera de ese municipio con la intención de comprar maíz para su consumo, el primero fue detenido arbitrariamente de manera violenta y la segunda, al tratar de impedir la detención, fue golpeada resultando con varias heridas. Durante el traslado a las oficinas del Fiscal del Ministerio Público de Teopisca, el señor Hernández fue torturado, resultando con una herida seria, en la pierna derecha.

Ambas personas se encontraban frente a los locales de artesanías de Amatenango del Valle, a la orilla de la carretera, esperando que pasara la lluvia. Su testimonio señala lo siguiente:

*“Ahí estuvimos como dos horas esperando que pase la lluvia. Pero eran aproximadamente las 14:00 horas de la tarde, cuando la lluvia ya había pasado y nos dirigíamos a comprar nuestro maíz, en esos momentos fui **detenido por cuatro hombres uniformados de color crema** que viajaban a bordo de una combi color crema, me preguntaron mi nombre, me agarraron, me dieron una patada en el pecho del costado derecho y me subieron al carro en la parte trasera, atrás del chofer, me agarraron del cuello y me tiraron en el piso de la camioneta, estando arriba me dijeron: ‘cierra los ojos hijo de tu puta madre’. Y en esos momentos me dieron otra patada en el pecho del costado derecho. (...) Luego me sentaron y con las palmas me daban de golpes en la cabeza y en el cachete, me cachetearon, en todo el camino hasta llegar a Teopisca, diciéndome ‘agáchate, cierra los ojos’. Uno de ellos me agarraba del cincho y otro me agachaba la cabeza. Me rompieron todas las bolsas del pantalón.”*



El testimonio refiere que al llegar a Teopisca, los elementos que lo detuvieron, lo bajaron del carro y lo llevaron a la oficina del Fiscal del Ministerio Público. Posteriormente, lo cambiaron de carro para ser trasladado a la Fiscalía General del Estado en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez.

*“Me cambiaron de carro y me subieron a una camioneta de color azul con su torreta como de la Policía Sectorial donde me amarraron, me pusieron una esposa en la mano derecha y la colgaron a un tubo y la izquierda me la amarraron en el asiento de la camioneta... En el transcurso se me entumió mi brazo derecho. Estando en la Fiscalía me preguntaron mi nombre, el de mi esposa, el de mis hijos y el de mi hermano, así como los cultivos que hay en mi terreno. Ahí, en los separos de la Fiscalía se encontraban dos personas detenidas. Y ahí escuché que uno le llaman Oscar y el otro Juan Ton, y que dicen que viven en Teopisca. Más tarde, me presentaron con Oscar donde le preguntaron a él si me conocía y contestó que nunca me había visto, por lo que los policías le dieron un cachetazo y lo regresaron. **Luego me dijeron que no dijera nada de lo que había pasado ya que me habían tratado muy bien. Que se habían confundido de persona.** Me sacaron fotografías y me dijeron que disculpara porque no era el que andaban buscando. Luego dijeron que ya me podía ir a mi casa y me llevaron a la terminal de las combis que vienen a San Cristóbal, dándome la cantidad de \$150.00 para mi pasaje.”*

A consecuencia de los golpes, al señor Hernández Escandón le provocaron una herida en la pierna derecha y la señora Navarro Núñez tiene golpes en el brazo derecho, en la rodilla derecha y en la cabeza.

Debido a esta situación el pasado 27 de julio de 2007 este Centro solicitó a un Médico Cirujano instruido en el Protocolo de Estambul, instrumento idóneo para los casos de tortura, un dictamen que señala lo siguiente:

En lo cuanto al señor Leonardo Hernández Escandón

“A la exploración física:

... Cuello:... doloroso a la palpación. Se observa equimosis de 9x2 cm, ubicada de D-11 a L-3, dolorosa a la palpación. Así mismo se encuentra una escoriación dermoepidérmica en la región lumbar izquierda de 4x1 cm. Se encuentra una equimosis ubicada entre el borde externo de la zona escapular izquierda y línea axilar posterior del mismo lado, a nivel del ápice inferior de la escapula, de 4x1 cm... Dolor a la palpación en el costado derecho. Abdomen..., doloroso a la palpación superficial y profunda, no se palpan visceromegalias, Miembros superiores: Hombro izquierdo doloroso a la palpación y al movimiento activo. Dolor a la palpación del antebrazo derecho. Miembros inferiores: Presenta escoriación dermoepidérmica en cara anterior de pierna derecha tercio medio, de 8x1 cm, además de edema.

3. Psicológica (signos y síntomas)

Expresa escuchar ruidos en su cabeza como una rueda girando.

4. Opinión del médico examinador

El examen médico integral revela posible tortura o maltrato sí X no ”

En lo referente a la Sra. Martiniana Navarro Núñez:



“A la exploración física:

... Cabeza:... Presenta una solución de continuidad de 1x0.5 cm en región frontal del cráneo, dolor a la palpación en la zona que rodea dicha herida. Cuello:..., doloroso a la palpación y al movimiento. Expresa la señora Martiniana que tiene dolor al deglutir. Tórax anterior:... Dolor a la palpación en el costado derecho. Miembros superiores: Presenta equimosis de forma elíptica de 3x3.5 cm en cara dorsal, tercio medio de antebrazo derecho. Dolor al movimiento de ambas extremidades superiores. Miembros inferiores: Excoriación dérmica en rodilla derecha, de 1 cm de diámetro, equimosis en cara anterior, tercio proximal de pierna derecha de 2 cm de largo por 1 de ancho. Dolor generalizado en ambos miembros inferiores, el cual es más intenso en las pantorrillas.

3.2 Psicológica (signos y síntomas)

Temor por lo ocurrido.

4. Opinión del médico examinador

El examen médico integral revela posible tortura o maltrato sí X no ”

Ante estos hechos el Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de Las Casas, denuncia una vez más las formas de privación arbitraria de la libertad, uso desproporcionado e indebido de la fuerza pública, tratos o penas crueles inhumanas y degradantes, que ejerce el Estado, como a la que fue sujeto, en esta ocasión, el Señor Leonardo Hernández Escandón y la Señora Martiniana Navarro Núñez.

La acciones de los supuestos agentes adscritos a la fiscalía del ministerio público de Teopisca, de la Policía Estatal Preventiva (antes Policía Sectorial) son violatorias del derecho a la integridad física, del debido proceso y de la obligación de respetar los derechos humanos. Este caso demuestra una vez más que el método de investigación de delitos en Chiapas privilegia la tortura y lo malos tratos, además de la ilegalidad de las detenciones que vulneran los derechos de cualquier ciudadano.

En esta situación se configuran violaciones a los derechos humanos establecidos en: la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en lo relativo a los artículos 1, 2 y 16); la Declaración Universal de los Derechos Humanos (en lo relativo a los artículos 3, 9, y 11); la Convención Americana de Derechos Humanos (en lo referente al artículo 7) y; la Convención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanas y Degradantes (en lo relativo a los artículos 10.1 y 11).

Este Centro de Derechos Humanos reitera a las autoridades que es su obligación y razón de ser del Estado, respetar y proteger los derechos humanos de todos. En la medida en que la inseguridad es promovida en primer lugar por los servidores públicos, a través de sus agentes policiacos y de investigación o de cualquier otro, se deslegitima para ejercer la autoridad.

Por lo anterior señalamos que es de interés del Estado y no sólo de las víctimas respetar los derechos humanos evitando las detenciones ilegales y arbitrarias, garantizando su no repetición, y sancionar la violación a los derechos humanos del Señor Leonardo Hernández Escandón y la Señora Martiniana Navarro Núñez.

-.-